

Dignidad laboral en jaque: Cuando el aprendizaje no es suficiente

La justificación televisada de un influencer en favor del trabajo sin sueldo reavivó el debate sobre la precariedad laboral en Chile, enfrentándose al ideal del trabajo decente que exige dignidad y no solo promesas.

La intervención del influencer Karol Lucero en un matinal televisivo, donde pontificó el “trabajo no remunerado” como una alternativa para los jóvenes profesionales, desató una polémica en el país: “No todo trabajo tiene que ser remunerado económicamente”, detalló el comunicador, destacando que “la experiencia y el aprendizaje” también son formas válidas de compensación, citando además su propia experiencia.

Esto puso nuevamente en el debate al trabajo no remunerado en Chile, específicamente en industrias creativas y digitales, donde estas prácticas -como pasantías o colaboraciones sin sueldo- son frecuentes.

Para Mauricio Muñoz, Sociólogo, Doctor en Ciencias Sociales y coordinador del Observatorio Laboral de la Universidad de O’Higgins (UOH), cada cierto tiempo “nos enteramos de este tipo de prácticas de parte de empleadores inescrupulosos”. El experto agrega que la remuneración y el contrato de trabajo son características propias de las formas laborales modernas. “La inexistencia de contrato redunda en informalidad y la inexistencia de remuneración nos remite más bien a la edad media e incluso al esclavismo”, señala.

El sociólogo aclara que los problemas asociados a este tipo de fenómenos son variados y se pueden identificar implicancias en diferentes niveles. “Desde violar los derechos humanos de las personas, pasando por la inestabilidad laboral, el

imposibilitar el acceso a seguridad social, el mermar los ahorros previsionales, la precarización de las condiciones de vida y las múltiples consecuencias personales, subjetivas y familiares”, detalla.

Penalizar

Respecto a la penalización de estas prácticas, Muñoz indica que los regímenes informales de empleabilidad están al margen de la ley y potencialmente pueden ser penalizados. “Las relaciones laborales en Chile están regidas por el Código del Trabajo, para el caso del sector privado, y por el Estatuto Administrativo, para el caso del sector público. Como sea, existe una normativa que procura generar condiciones laborales que aseguran mínimos comunes en torno al respeto de los derechos de las personas. El contrato de trabajo y las remuneraciones son parte de aquello”, destaca.

Trabajo decente

A inicios de este siglo, se acuñó el concepto de trabajo decente. Introducido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se refiere a un marco que busca garantizar que todas las personas tengan acceso a oportunidades laborales productivas en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. No solo se centra en la existencia de empleo, también en la calidad de este, integrando derechos laborales, protección social y diálogo entre los actores involucrados (gobiernos, empleadores y trabajadores).

De allí que Mauricio Muñoz indique que un trabajo sin remuneración y sin contrato es “un trabajo precario”. Agrega que el trabajo decente, además de ser productivo, “es un empleo que respeta los derechos laborales y proporciona un ingreso digno. También está relacionado con la seguridad en los espacios laborales y la protección social. Claramente, la productora online de Karol Lucero y sus prácticas tecno-feudales están en las antípodas del trabajo decente”,

finaliza.